



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 17 de Julio de 1979.-

363-79

Expte. N° 058/79 - REF. N° 4/79

VISTO:

Estos actuados y la resolución N° 302-79 del 18 de Junio último, recaída a Fs. 3; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se otorgaron becas a alumnos que cursan carreras en el Departamento de Ciencias Naturales, desde el 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre del año en curso, a razón de \$ 24.000,00 mensuales;

Que a Fs. 6 la Secretaría de Bienestar Universitario solicita se excluya / del citado beneficio al alumno Ismael Lucio Castro, por incompatibilidad;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la Ley N° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

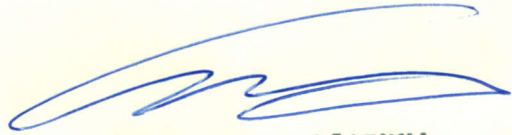
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la beca completa de estudios concedida entre otros por el artículo 1° de la resolución N° 302-79, al alumno Ismael Lucio CASTRO, D. N.I. N° 11.539.072, por el motivo señalado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




Dr. ERNESTO FUENTES
Secretario de Bienestar Universitario


Dr. OSCAR V. ORATIVIA
DIRECTOR
Departamento de Humanidades
a/c. del Despacho del Rectorado